

ORDENANZA N° 313/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000167, Sr. Secretat, Andrés Mario, D.N.I. N° 18.461.062, argentino, mayor de edad y la Sra. Novara, Silvana Andrea, D.N.I. N° 25.888.939, argentina, mayor de edad, esposos entre sí, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie, formada por el sitio letra “A” y mitad Sud-Oeste del sitio Letra “B”, de los que forman la manzana número SEIS, del pueblo, hoy ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al Plano de mensura y subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo expediente número cero cero treinta y tres guion veinticuatro mil setecientos trece barra ochenta y nueve, inscripto al número ciento seis mil ciento veintidós, y Planilla inscripta al número ciento veintiocho mil cincuenta y ocho, se designa como LOTE 1 (UNO), y mide: catorce metros cuarenta centímetros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Sargento Cabral, por veinte metros de fondo y frente al Sud-Este, sobre calle Vicente López y**

Planes, lo que hace una superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Oeste, con calle Sargento Cabral, al Sud-Este, con calle Vicente López y Planes; al Nor-Este, con parte del lote tres y al Nor-Oeste, con el lote dos.- Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula N° 498.936. Designación Catastral es C 02 S 02 MZ. 037 Lote 013”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N° 78/2004.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 25/11/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 686/2020

DE FECHA 04/12/2020